



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 010 -2021-ANA-ALA-IQUITOS

Iquitos, 19 de enero del 2021

VISTO:

El expediente Administrativo de registro C.U.T. N° 6780 -2021 de 2021.01.13, sobre extinción de derecho de uso de agua y;

CONSIDERANDO:

Que, según establece el Artículo 70 de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, Los derechos de uso de agua previstos en la Ley se extinguen por lo siguiente: 1. Renuncia del titular; 2. Nulidad del acto administrativo que lo otorgó; 3. Caducidad; 4. Revocación; y, 5. Resolución judicial consentida o ejecutoriada que disponga la extinción del derecho. La declaratoria de extinción de los derechos de uso de agua determina la reversión al dominio del Estado de los volúmenes otorgados;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 099-2006-INRENA-DRA-L/ATDRI, del 4.11.2006, se otorga Licencia en vías de Regularización a la señora FAVIO VELA ALVESMILO, para utilizar aguas Subterráneas con fines poblacionales hasta por un volumen de 127.75 m³/año, ubicado en la carretera Santa Clara Av. Las Flores, distrito de San Juan Bautista, provincia Maynas, departamento Loreto, como se detalla a continuación;

N°	RESOLUCION ADMINISTRATIVA	FECHA DE EMISION	FUENTE	CAUDAL (L/S)	VOLUMEN (M³ MES)	VOLUMEN ANUAL (M³ / AÑO)	COORDENADAS	
							ESTE (m)	NORTE (m)
1	093-2006-INRENA-DRA-L/ATDRI	14.11.2006	Pozo	0.004	10.50	127.75	688356	9582843

Que, mediante Informe Técnico N° 002 -2021 -ANA-ALA-IQUITOS/BCP-ERH, de 2021.02.13, el Especialista en Recursos Hídricos de la Administración Local de Agua Iquitos, recomienda extinguir el derecho de uso de agua otorgado mediante Resolución Administrativa N° 099-2006-INRENA-DRA-L/ATDRI, a favor de la señora FAVIO VELA ALVESMILO, por falta de ejercicio del derecho;

Que, el primer párrafo de la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos establece que: Para los procedimientos que se inicien a partir de la entrada en vigencia de la presente Ley y en tanto se implementen las Autoridades Administrativas del Agua y el Tribunal de Controversias Hídricas, las funciones en primera instancia son asumidas por las Administraciones Locales de Agua y la segunda instancia por la Jefatura de la Autoridad Nacional; en consecuencia corresponde a ésta Administración Local de Agua emitir el acto administrativo correspondiente; y,

De, conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG, y en uso de la facultad conferida por la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley de

Recursos Hídricos y por la quinta disposición complementaria transitoria del Reglamento de la precitada Ley;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declarar la extinción de la Resolución Administrativa N° 099-2006-INRENA-DRA-L/ATDRI, por falta de ejercicio de la licencia de uso de aguas subterráneas con fines poblacionales, otorgado a favor de la señora FAVIO VELA ALVESMILO., como se detalla a continuación:

N°	RESOLUCION ADMINISTRATIVA	FECHA DE EMISION	FUENTE	CAUDAL (L/S)	VOLUMEN ANUAL (M³ MES)	VOLUMEN ANUAL (M³ / AÑO)	COORDENADAS	
							ESTE (m)	NORTE (m)
1	099-2006-INRENA-DRA-L/ATDRI	14.11.2006	Pozo	0.004	10.50	127.75	688356	9582843

ARTICULO 2º.- Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua – RADA, inscribiendo la extinción de la licencia declarada mediante la presente resolución.

ARTICULO 3º.- Notifíquese la presente Resolución Administrativa, al interesado en el modo y forma de Ley, y hágase de conocimiento a la Autoridad Nacional del Agua.

Regístrese, Comuníquese y Archívese



Ing. Jose Diaz Vasquez
Administrador
Administración Local de Agua Iquitos
Autoridad Nacional del Agua